


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 1 de 7 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

No. GS-2025-000301 MEVAL - 29.25

Medellín, 01 de enero de 2025

Señor coronel
JAVIER MAURICIO CASTELLANOS RUIZ
 Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)
 Calle 48 No 45 - 58
 Medellín - Antioquia.

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra 138131

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _____ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

| | | | |
|-------|-------------------|-------|-------------------|
| Desde | <u>03/12/2024</u> | Hasta | <u>20/12/2024</u> |
|-------|-------------------|-------|-------------------|


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, con todo respeto me permito presentar a mi General, el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-318558-MEVAL, el señor el señor BG WILLIAM CASTAÑO RAMOS, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, designó y notificó como supervisor de la orden de compra No 138131 al señor Intendente RICHARD FERNANDO VILLALOBOS CORREA Administrador Centro Vacacional Hornachuelos (E)

Mediante acta No. AE 2024-096354 el señor Intendente RICHARD FERNANDO VILLALOBOS CORREA Administrador Centro Vacacional Hornachuelos (E) entregó el cargo a la señora mayor YISELL PATRICIA GARCIA MERCADO

Mediante acta No AC-2024-098054-MEVAL de fecha 28/12/2024, la señora mayor YISELL PATRICIA GARCÍA MERCADO realiza entrega del cargo, al señor Intendente RICHARD FERNANDO VILLALOBOS CORREA como Administrador Centro Vacacional Hornachuelos (E).

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 2 de 7 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |


- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1

1. Informe de supervisión de la orden de compra 138130 del periodo comprendido entre el 03/12/2024 al 15/12/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-000019-MEVAL del 01/01/2025.

Información del contrato u orden de compra

| | |
|---|---|
| Orden de compra No. | 138131 |
| Objeto del Contrato | LA ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA DOTAR EL CENTRO VACACIONAL HORNACHUELOS |
| Contratista | PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. NIT: 8040006733 |
| Representante legal | REPRESENTANTE LEGAL: JULY ANDREA MÉNDEZ SIERRA CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá, Cundinamarca DIRECCIÓN: Calle 64 No 93-95 TELÉFONO: +57 1 2916900 256 E-MAIL: gobiernovirtual@panamericana.com.co |
| Valor inicial del contrato u orden de compra | TRES MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$3.025.575,00), incluido el IVA. |
| Valor adiciones del contrato u orden de compra | No aplica |
| Valor total del contrato u orden de compra. | TRES MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$3.025.575,00), incluido el IVA. |
| Plazo de ejecución inicial | Inició el 03/12/2024 hasta el 15/12/2024 |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra | 03/12/2024 |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente) | 15/12/2024 |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | No aplica |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | No aplica |
| Adiciones | No aplica |
| Modificatorios | No aplica |
| Prorrogas | Si. Prorroga No 430756 del 11/12/2024 hasta el día 20/12/2024 |
| Otros | No aplica |

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 3 de 7 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:

- El día 06/12/2024 se toma contacto con el contratista con el fin de hacer seguimiento a la entrega de los elementos.
- El día 10/12/2024 la empresa mediante correo electrónico solicita prórroga hasta el día 20/12/2024.
- El día 11/12/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-321292-MEVAL, se solicita el requerimiento de la prórroga al señor ordenador del gasto.
- El día 12/12/2024 se realiza solicitud modificación No. 430759 a la orden de compra.
- El día 17/12/2024 se toma contacto con el contratista con el fin de hacer seguimiento a la entrega de los elementos.
- Para el día 20/12/2024 se reciben los elementos de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---------|---------------|
| Cumplir con el objeto contractual. | SÍ | No aplica |
| Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SÍ | No aplica |
| Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SÍ | No aplica |
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SÍ | No aplica |
| Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. | SÍ | No aplica |
| Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SÍ | No aplica |
| No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SÍ | No aplica |
| Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SÍ | No aplica |
| Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. | SÍ | No aplica |
| CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación | SÍ | No aplica |
| Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad. | SÍ | No aplica |
| Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. | SÍ | No aplica |

| | | |
|--|---|--|
| Página 4 de 7 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | Si | No aplica |
| Cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual. | Si | No aplica |
| Cumplir con la ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones". | Si | No aplica |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|------|--|--------|---------------|
| 1. | Batería de cocina: Material; aluminio con recubriendo antiadherente, que evita la adherencia de cualquier alimento sobre la superficie. Espesor: 2 mm Numero de pieza: 7 unidades; Olla 24 cm Perol 18 cm - 4.7 Litros con tapa de vidrio Perol 16 cm - 2 Litros con tapa de vidrio Sartén 24cm con tapa de vidrio. | Si | No aplica |

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta la fecha no se ha presentado novedad alguna durante la ejecución del contrato en cuanto a las obligaciones del contratista y la entidad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (17) días calendario, desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:


La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARAGRAFO SEGUNDO:

Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburra por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciado la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2024, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 5 de 7 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2025, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.


Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar

| | | |
|--|---|--|
| Página 6 de 7 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| <p>desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>NOTA: El contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:</p> <p>Contratista o proveedor (emisor). Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.</p> <p>Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:</p> <p>Si es en el asunto:</p> <p>16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co</p> <p>Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma</p> <p>Si es en las notas finales:</p> <p>##\$16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co##\$</p> <p>##\$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor ##\$, debidamente separados por punto y coma</p> <p>Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.</p> <p>Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).</p> <p>Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.</p> <p>Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.</p> <p>La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.</p> | | |

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|--|----------------|--|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | \$3.025.575,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | \$3.025.575,00 | 100% |
| Valor total facturado | \$3.025.575,00 | 100% |
| Valor facturado pendiente de pago | \$00,00 | 00.0% |
| Valor pagado | \$3.025.575,00 | 100% |
| Valor pendiente de entrega | \$00,00 | 00.0% |

| Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado | | | | | | | |
|--|----------------|-------------------|-----------------|-------------|----------------|-------------------|-------------------|
| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
| 009 | \$3.025.575,00 | 20/12/2024 | \$3.025.575,00 | 001-186594 | \$3.025.575,00 | \$24.917,00 | 523319824 |

4.2 Entrada de Bienes (N/R)

No Aplica

5. RECOMENDACIONES

No aplica para esta entrega.

6. CONCLUSIONES

| | | |
|--|-------------|--|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <u>X</u> | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas. |
| | NO ___ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,



Intendente **RICHARD FERNANDO VILLALOBOS CORREA**
 Administrador (E) Centro Vacacional Hornachuelos
 Supervisor orden de compra 138131
 Correo electrónico: richard.villalobos@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3137774018



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.**

NIT: 830.037.946 - 3

RF-00122-GA-0480

CERTIFICA:

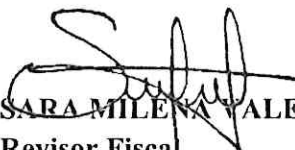
Que la Planilla de Pago de Aportes al Sistema de la Protección Social en efecto existe y corresponde al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) realizados por la empresa, según información suministrada por la administración de la compañía y según planilla correspondiente al período Noviembre del año 2024. Lo anterior dando cumplimiento al inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

| Período Pensión | Periodo Salud | No. de Planilla | Valor del pago | Fecha del Pago |
|---------------------------|---------------------------|-----------------|------------------------|---------------------------------|
| Noviembre 2024 | Diciembre 2024 | 82572227 | \$1,480,881,800 | 11 de diciembre 2024 |

Que la información financiera, contable, laboral, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

La presente certificación se expide a los (16) días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,


SARA MILENA VALENCIA BERNATE
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 224.750 - T
Designado por: Nariño y Asociados Auditores Consultores S.A.

Información básica de la planilla

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
| Empresa: | PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA | NIT: | 830037946 |
| Tipo Planilla: | E | Periodo liquidación Pensiones: | noviembre 2024 |
| Sucursal o Dependencia: | PRINCIPAL | Periodo liquidación Salud: | diciembre 2024 |
| Número de Radicación: | 82572227 | Total a pagar: | \$1,480,881,800 |
| Fecha de vencimiento: | 11/12/2024 | Total de empleados: | 2362 |
| Fecha de Pago: | 11/12/2024 | Número de Administradoras: | 48 |

Detalles del pago

| | | | |
|----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| Razón social recaudo: | Compensar OI | Nit recaudo: | 9998600669427 |
| Descripción: | MiPlanilla.com Pago Protección Social | Medio de Pago: | Pago Electronico por PSE |
| Banco: | BANCO DAVIVIENDA | Número Autorización: | 1118425690 |
| Estado de la transacción: | Transacción aprobada | | |

| Código | NIT | Administradoras | Num. Afiliados | *Número de incapacidad por riesgos laborales | Valor descontado en incapacidad y/o licencia | Total Pagado |
|--------|-----------|--|----------------|--|--|---------------|
| 14-7 | 660002503 | Cia. de Seguros Bolivar S.A. | 2301 | | \$0 | \$64,569,200 |
| 230201 | 800229739 | Proteccion (ING + Proteccion) | 538 | | \$0 | \$199,967,000 |
| 230301 | 800224808 | Porvenir | 1182 | | \$0 | \$424,504,600 |
| 230901 | 800253055 | Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias | 2 | | \$0 | \$2,380,800 |
| 231001 | 800227940 | Colfondos | 134 | | \$0 | \$61,442,300 |
| 25-14 | 900336004 | Administradora Colombiana de Pensiones - | 421 | | \$0 | \$213,820,000 |
| CCF04 | 890900841 | Comfama Caja de Compensacion Fliar | 111 | | \$0 | \$9,976,900 |
| CCF07 | 890101994 | Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion | 83 | | \$0 | \$7,454,400 |
| CCF08 | 890480023 | Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion | 59 | | \$0 | \$4,904,600 |
| CCF11 | 890806490 | Caja de Compensacion Familiar de Caldas | 39 | | \$0 | \$3,115,900 |
| CCF15 | 892399989 | Comfasesar Caja de Compensacion Fliar | 40 | | \$0 | \$2,975,000 |
| CCF16 | 891080005 | Comfacor Caja de Compensacion Fliar | 30 | | \$0 | \$2,620,600 |
| CCF24 | 860066942 | Compensar Caja de Compensacion Fliar | 1535 | | \$0 | \$159,301,000 |
| CCF32 | 891180008 | Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar | 46 | | \$0 | \$3,995,100 |
| CCF33 | 891780093 | Caja de Compensacion Familiar del Magdalena | 41 | | \$0 | \$3,303,200 |
| CCF34 | 892000146 | Cofrem Caja de Compensacion Fliar | 39 | | \$0 | \$3,176,400 |
| CCF37 | 890500516 | Comfanorte Caja de Compensacion Fliar | 65 | | \$0 | \$5,645,100 |

| Código | NIT | Administradoras | Num. Afiliados | *Número de incapacidad por riesgos laborales | Valor descontado en incapacidad y/o licencia | Total Pagado |
|--------|-----------|--|----------------|--|--|-----------------|
| CCF40 | 890201578 | Comfenalco Santander Caja de Compensacion | 63 | | \$0 | \$6,162,500 |
| CCF44 | 891480000 | Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar | 40 | | \$0 | \$3,451,800 |
| CCF50 | 890700148 | Comfenalco Caja de Compensacion Fliar | 41 | | \$0 | \$3,814,700 |
| CCF56 | 890303093 | Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar | 55 | | \$0 | \$4,385,900 |
| CCFC33 | 901543761 | EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS | 1 | | \$0 | \$80,500 |
| CCFC50 | 890500675 | EPS-S COMFAORIENTE | 3 | | \$0 | \$263,200 |
| CCFC55 | 901543211 | EPS-S Cajacopl | 7 | | \$0 | \$577,600 |
| EPS001 | 830113831 | ALIANSA SALUD EPS S.A. | 15 | | \$0 | \$5,928,100 |
| EPS002 | 800130907 | Salud Total EPS | 485 | | \$0 | \$45,891,600 |
| EPS005 | 800251440 | Sanitas EPS | 466 | | \$0 | \$59,045,400 |
| EPS008 | 860066942 | Compensar EPS | 362 | | \$0 | \$53,653,300 |
| EPS010 | 800088702 | EPS Sura | 208 | | \$0 | \$21,589,200 |
| EPS012 | 890303093 | Comfenalco valle E.P.S. | 5 | | \$0 | \$537,900 |
| EPS017 | 830003564 | Famisanar EPS Cafam Colsubsidio | 370 | | \$0 | \$38,088,400 |
| EPS018 | 805001157 | Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS | 15 | | \$0 | \$1,194,600 |
| EPS037 | 900156264 | Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS | 242 | | \$0 | \$26,669,700 |
| EPS040 | 900604350 | ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS | 15 | | \$0 | \$1,331,700 |
| EPS041 | 900156264 | NUEVA E.P.S. S.A. MOV | 39 | | \$0 | \$3,293,800 |
| EPS042 | 900226715 | EPS COOSALUD | 10 | | \$0 | \$696,600 |
| EPS046 | 900914254 | SALUD MIA EPS | 1 | | \$0 | \$112,700 |
| EPS048 | 806008394 | EPS-S Mutual Ser | 13 | | \$0 | \$1,098,800 |
| EPSC34 | 900298372 | Recaudo SGP Capital Salud | 31 | | \$0 | \$2,915,500 |
| EPSIC1 | 824001398 | DUSAKAWI EPS | 1 | | \$0 | \$81,700 |
| EPSIC3 | 817001773 | ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA "A.I.C" | 2 | | \$0 | \$152,100 |
| ESSC07 | 806008394 | EPS-S Mutual Ser | 24 | | \$0 | \$2,210,200 |
| ESSC18 | 901021565 | EPS-S Emssanar | 4 | | \$0 | \$306,400 |
| ESSC24 | 900226715 | EPS-S Coosalud | 36 | | \$0 | \$3,296,600 |
| ESSC62 | 900935126 | ASMET SALUD EPS SAS | 5 | | \$0 | \$431,000 |
| MIN001 | 901037916 | Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA | 2 | | \$0 | \$1,560,600 |
| PAICBF | 899999239 | ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | 23 | | \$0 | \$11,344,400 |
| PASENA | 899999034 | SENA | 23 | | \$0 | \$7,563,200 |
| | | | | | | \$1,480,881,800 |

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

55FB0286F96B0F40

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SARA MILENA VALENCIA BERNATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1012399460 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 224750-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

POLICIA NACIONAL

· DATOS DEL PROVEEDOR

| | | | |
|-----------------------|--|---------------------------|--|
| Nombre o razón social | PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. | | |
| Dirección | Calle 64 No 93-95 Bogotá | Nit/cédula de ciudadanía | 830037946 |
| No. Contrato y fecha | Orden de compra 138131 | Teléfono | 57 1 2818900 256 |
| | "LA ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA DOTAR EL CENTRO VACACIONAL HORNACHUELOS" | Servicios de: Suministros | Insumos/Equipo <input checked="" type="checkbox"/> Otro: Relacionar _____ |

Los conceptos que a continuación se relacionan se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma manual y los recibidos a satisfacción.

| CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS | EVALUACIÓN | | | | | OBSERVACIONES |
|--|--|---|----------------------------|-----------------|-----------------|---------------|
| | CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR ADECUADO (10) | CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9) | CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6) | NO CUMPLE (1-3) | NO CUMPLE (1-3) | |
| 2.1. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios; el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas). | 10 | | | | | N/A |
| 2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra. | 10 | | | | | N/A |
| 2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en el tiempo pactado, en la sede de la Contratación Administrativa en los casos que aplica, de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.). | 10 | | | | | N/A |
| 2.4. Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente | 10 | | | | | N/A |

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACION

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez cumplida la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

| CONCEPTOS TECNICOS/ADMINISTRATIVOS | EVALUACION | | | | | CONCEPTOS CALIDAD EN (CALIDAD, PREVENCIÓN, RIESGOS, COMPETENCIAS, COOPERACION, ETC) | EVALUACION | | | | |
|---|-------------------------------------|---|----------------------------|-----------------|--|---|---------------------------|---|----------------------------|-----------------|---------------|
| | CUMPLE REQUERIMIENTO Y/O VALOR (10) | CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9) | CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6) | NO CUMPLE (1-3) | OBSERVACIONES | | CUMPLE REQUERIMIENTO (10) | CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9) | CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6) | NO CUMPLE (1-3) | OBSERVACIONES |
| 2.5 Desempeños: en los casos en los que se requiera mejorar de los bienes o servicios, por presentarse un | 10 | | | | N/A | 3.0 Cantidad: Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una respuesta rápida y razonable de acuerdo a las necesidades del contrato. | | | | | N/A |
| SUBTOTAL | 50 | | | | (La sumatoria se multiplica por 2. (Ejemplo: 45 x 2= 90) | SUBTOTAL | | | | | |
| TOTAL GENERAL | 100 | | | | | | | | | | |

CRITERIOS DE EVALUACION:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se la debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además de valor agregado en la ejecución del mismo, superando la ejecución.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

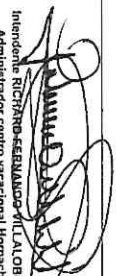
REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionadas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunas atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución.

| | |
|--|--|
|  Ricardo Esteban Villalobos Correa Administrador control vacacional Homocinéticos (E) | JULY ANDREA MENDEZ SIERRA Representante legal |
| GRABO, NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO | NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA |